CASTILLO
SANCTI PETRI

COSTA DE LA LUZ
UN MAR DE EXPERIENCIAS

ANTECEDENTES

1. Según establece el art. 14 de la Ley 7/2014, de Patrimonio Histórico de Andalucía, las personas titulares de derechos de Bienes de Interés Cultural permitirán, al menos cuatro días al mes, la visita pública y gratuita, en días y horas previamente señalados.

2. Castillo Sancti Petri venía cumpliendo con esta normativa todos los lunes del año, excepto festivos, hasta el 28 de junio de 2019, fecha en que la Comisión Provincial de Patrimonio de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía ha aprobado el cambio para realizar la visita pública y gratuita a cuatro viernes al mes, excepto festivos de 14,00 horas a una hora antes de la puesta de sol.

NORMATIVA DE VISITA PÚBLICA Y GRATUITA AL CASTILLO SANCTI PETRI

1. Los días de visita pública y gratuita al Castillo Sancti Petri para el año 2019, a partir del 28 de junio de 2019 son: 5, 12, 19 y 26 de julio; 2, 9, 23 y 30 de agosto; 6, 13, 20 y 27 de septiembre; 4, 11, 18 y 25 de octubre; 8, 15, 22 y 29 de noviembre; y 13, 20 y 27 de diciembre. El 6 de diciembre al ser festivo, se sustituye por el lunes 2 de diciembre.

   En caso que alguno los días señalados no se pueda acceder por motivos climatológicos o marítimos, no obliga a Castillo Sancti Petri a trasladar la visita pública y gratuita a otro día.

2. El horario de visita pública y gratuita comenzará a las 14,00 horas y terminará una hora antes de la puesta de sol. Este horario puede verse modificado por las condiciones climatológicas y marítimas.

3. Para realizar la visita pública y gratuita en los días y horas señalados será necesaria la reserva previa con un mínimo de 24 horas de antelación. Para realizar la reserva será necesario enviar un correo electrónico a info@elcastillodesanctipetri.com ó whatsapp al 667502369 indicando nombre completo de la persona que realiza la reserva, DNI y teléfono móvil de contacto. La reserva se aceptará en función de la disponibilidad del Castillo Sancti Petri, quedando formalizada cuando Castillo Sancti Petri así lo comunique.

4. Para permitir que todas las personas tengan acceso a la visita pública y gratuita en los días y horas señalados, no se permitirán las reservas en grupo, admitiéndose por cada reserva un máximo de 4 personas. Asimismo, no se permitirá que una misma persona reserve un día en horarios diferentes o varios días durante un mes, debiendo transcurrir, al menos, tres meses entre una reserva y la siguiente.

5. La persona que ha formalizado la reserva deberá presentar el DNI al personal del Castillo Sancti Petri para poder realizar la visita pública y gratuita.

6. El acceso para las visitas comenzarán cada hora a partir de las 14,00 horas, y tendrán una duración máxima de 50 minutos. En caso de no iniciar la visita en el horario correspondiente se minimizará el tiempo de visita pública y gratuita.

7. Queda prohibido la contratación del servicio de un guía externo a los propios de Castillo Sancti Petri. La constatación de esta circunstancia habilitará a Castillo Sancti Petri a la expulsión.

8. Durante la visita pública y gratuita se cumplirá la normativa general de Castillo Sancti Petri:

   8.1. Durante la estancia en la Isla y Castillo Sancti Petri, los visitantes deberán cumplir la normativa relativa al Patrimonio Histórico Andaluz, Costas y Parque Natural de la Bahía de Cádiz.

   8.2. El visitante será sometido en el control de acceso a la validación de su billete de entrada.

   8.3. Castillo Sancti Petri se reserva el derecho de admisión a personas:

   - con limitaciones físicas que les impidan acceder a la Isla Sancti Petri.
   - que se encuentren en evidente estado de embriaguez o con síntomas de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes.
   - que se comporten de manera violenta, que puedan ocasionar molestias al público existente.
   - que puedan deteriorar el Patrimonio Histórico o las especies protegidas de la Isla de Sancti Petri.

   En el caso de detectarse un objeto considerado peligroso, este se podrá requisar hasta la salida o, en su defecto, se denegará directamente el acceso al recinto. Se entiende como objeto peligroso cualquier tipo de arma como objetos punzantes, cuchillos o similares. Quedarán contemplados también como objetos prohibidos toda clase de pancartas, carteles o banderas con finalidades reivindicativas, así como productos químicos lesivos que puedan serlo tanto para el monumento como para las personas.

   8.4. El acceso al Castillo Sancti Petri está sujeto a la posesión del ticket de entrada, que se deberá mostrar al personal debidamente acreditado que lo solicite.

   8.5. Los menores de 12 años no pueden acceder solos y deberán estar acompañados por un adulto durante toda la visita, y los menores de 8 años deberán ir cogidos de la mano. Los mayores de 2 años se contabilizan a efectos de número máximo de personas para conformar un grupo.

8.6. El cierre ocasional de algunos de los distintos espacios del Castillo Sancti Petri, por motivos de seguridad, restauración, mantenimiento, condiciones meteorológicas adversas o eventos puntuales, será debidamente informado al público y no implicará descuento ni reembolso del importe de la entrada, en su caso.

8.7. Dentro del Castillo Sancti Petri pueden hacerse fotografías para uso personal, y nunca con fines publicitarios, comerciales o reportajes fotográficos, que deberán ser expresamente autorizados. Los lugares que se habilitarán para ello y sus precios son los establecidos en el proyecto de autorización de uso y gestión del Castillo Sancti Petri, y disponibles para todas las personas que lo soliciten.

8.8. Queda prohibido:

- Tocar, cortar o arrancar las plantas protegidas de la Isla Sancti Petri.
- Arrojar al suelo basura y residuos de cualquier tipo en la Isla y Castillo Sancti Petri.
- Acceder al Castillo Sancti Petri saltando las murallas.
- Acceder con torso descubierto o sin calzado, así como desvestirse y descalzarse.
- Andar, saltar, correr y tumbarse en las murallas del Castillo Sancti Petri.
- Acceder, sin autorización ni ticket habilitante al Castillo Sancti Petri.
- Realizar cualquier tipo de acto reivindicativo dentro del Castillo Sancti Petri.

8.9. Se permite el acceso de animales en el Castillo Sancti Petri siempre que se cumplan los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

8.10. En caso de evacuación, se deberán seguir en todo momento las indicaciones del personal de Castillo Sancti Petri.